

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0120-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2022-01247649- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR : RESOL-2022-208-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 8
CUIT S.A.F. N° 30-71065123-6
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: RUTA NACIONAL 38, KM 558 MIRAFLORES– DPTO. CAPAYÁN -
CATAMARCA.
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: finanzas_spp@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 25
CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 33, SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 3

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON"
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): 24
CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA.
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 4

JURISDICCION: MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): 33

CUIT S.A.F. N° 30-71675065-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/Nº- PABELLÓN 28- CAPE- S.F.V.

DE CTCA. (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: compras.midysp@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 5

JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): 22

CUIT S.A.F. N° 30-71703777-0

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/Nº, C.A.P.E. PABELLÓN N° 20, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: mintrabajo.yrhh@catamarca.gov.ar

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL SERVICIO PENITENCIARIO CATAMARCA, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMA PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al

Nº PROCESO 100-0120-CDI22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.383.160,00).**

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO II**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados

certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

- d) En caso de corresponder: Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo de Mantenimiento de Oferta establecido en la presente Bases de Contratación, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas establecidas por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias. Salvo las excepciones previstas en el artículo 87º .
- e) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **22 de Julio de 2022 a 10:00**, En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán

realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE

PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles	02 Puntos

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$4.198.333,33), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, CUIT: 30-71642193-3. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938–Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

En caso que corresponda la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$251.900,00.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0120-CDI22

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BOCA DE EXPENDIO	ORGANISMO SOLICITANTE
1	2.5.6-797.38	NAFTA SUPER; TIPO: PREMIUN, OCTANO: 97, PRESENTACION: POR LITRO, DESTINO: DPTO. CAPAYAN, COMERCIALIZACION: SIN VALOR	LITROS	5.000	DPTO. CAPAYAN	SERVICIO PENINTENCIARIO PROV.
2	2.5.6-793.44	GAS OIL; PRESENTACION: POR LITRO, USO: MOTORES DIESEL, COMERCIALIZACION: GRADO 3, DESTINO: DPTO. CAPAYAN	LITROS	9.100	DPTO. CAPAYAN	SERVICIO PENINTENCIARIO PROV.
3	2.5.6-793.46	GAS OIL; PRESENTACION: POR LITRO, USO: MOTORES DIESEL, COMERCIALIZACION: GRADO 2, DESTINO: DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	LITROS	30.000	DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
4	2.5.6-797.39	NAFTA SUPER; TIPO: SUPER, OCTANO: 95, PRESENTACION: POR LITRO, DESTINO: DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	LITRO	1.200	DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON"
5	2.5.6-793.31	GAS OIL; PRESENTACION: POR LITRO, USO: MOTORES DIESEL, COMERCIALIZACION: GRADO 3, DESTINO: DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	LITRO	2.400	DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON"
6	2.5.6-793.31	GAS OIL; PRESENTACION: POR LITRO, USO: MOTORES DIESEL, COMERCIALIZACION: GRADO 3, DESTINO: DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	LITROS	13.000	DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
7	2.5.6-797.39	NAFTA SUPER; TIPO: SUPER, OCTANO: 95, PRESENTACION: POR LITRO, DESTINO: DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	LITROS	4.200	DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS
8	2.5.6-793.31	GAS OIL; PRESENTACION: POR LITRO, USO: MOTORES DIESEL, COMERCIALIZACION: GRADO 3, DESTINO: DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	LITROS	5.100	DPTO. S.F.V. DE CATAMARCA	MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la

indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCIÓN:

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD - ITEM 1 Y 2

FORMA DE ENTREGA: VALES DE 20 LITROS (CUANDO LA CANTIDAD ADJUDICADA NO PERMITA LA CONFECCIÓN DE DICHOS VALES, PARA COMPLETAR SE EMITIRÁ UNO POR UNA CANTIDAD MENOR HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD SOLICITADA)

LUGAR DE ENTREGA: RUTA NACIONAL 38, KM 558 MIRAFLORES – DPTO. CAPAYÁN -CATAMARCA."

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - ITEM 3

FORMA DE ENTREGA: VALES DE 10 LITROS (CUANDO LA CANTIDAD ADJUDICADA NO PERMITA LA CONFECCIÓN DE DICHOS VALES, PARA COMPLETAR SE EMITIRÁ UNO POR UNA CANTIDAD MENOR HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD SOLICITADA)

LUGAR DE ENTREGA: EN PABELLÓN Nº 25 CAPE, AV. VENEZUELA S/Nº, EN OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON -ITEM 4 Y 5

FORMA DE ENTREGA: VALES DE 10 LITROS (CUANDO LA CANTIDAD ADJUDICADA NO PERMITA LA CONFECCIÓN DE DICHOS VALES, PARA COMPLETAR SE EMITIRÁ UNO POR UNA CANTIDAD MENOR HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD SOLICITADA)

LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO -HOSPITAL INT. DE NIÑOS – AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050-CATAMARCA DE 8:00 A 12:00HS"

MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS - ITEM 6

FORMA DE ENTREGA: VALES DE 10 LITROS (CUANDO LA CANTIDAD ADJUDICADA NO PERMITA LA CONFECCIÓN DE DICHOS VALES, PARA COMPLETAR SE EMITIRÁ UNO POR UNA CANTIDAD MENOR HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD SOLICITADA)

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS, SITO AV. VENEZUELA S/N PABELLON Nº 28 CAPE DE 08:00 A 12:00"

MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS -ITEM 7 Y 8

FORMA DE ENTREGA: VALES DE 20, 15 Y 10 LITROS (CUANDO LA CANTIDAD ADJUDICADA NO PERMITA LA CONFECCIÓN DE DICHOS VALES, PARA COMPLETAR SE EMITIRÁ UNO POR UNA CANTIDAD MENOR HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD SOLICITADA)

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, planificación y Recurso Humanos, de Provincia de Catamarca, sito en Av. Colón Nº 960 - San Fernando del Valle de Catamarca. De 08 a 12 horas."

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0120-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2022-01247649- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursio**n en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONTRATACION -ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA SPP-MDSD-HINEP-MIDSP-MTPRH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.